



ALCA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DONA **ISABEL II.**

La Villa de Alhama siendo ley de la mañana
de este día número de Octubre de mil ochocientos
treinta y cuatro habiendo precedido la aprobación de dicho
ya dicho ocho electores mayores contribuyentes en la Cuen-
ta de esta villa y habiendo parado papiletas a cada uno
y a los señores capitulares como se mandó en el acta
ante el cumplimiento de la ley ordenada por
Gobernador Civil. de la Provincia de 17 de Setiembre
se juraron los señores D. Antonio B. Pardo Alcalde
mayor. Presidente de los Cuatro Regidores D. Juan Mu-
ñoz D. Genesio D. Genesio Morales y D. Salvador de
El Arco general D. Juan de Ramón Sánchez
El Procurador Juan González y los Diputados D. Juan
Cerrón y D. José San. Y los ocho contribuyentes
D. Juan Antonio Cayula D. Manuel Díez D. Juan
Vidal D. Miguel María D. José María Frando
Rubio Encarnación Frando Baños Salas y Juan Luis
los tres suplentes p.^o D. Juan de Ramón Vidal
que han manifestado no poder asistir por enfermos
según papileta que han mitido: afecto de prujos
no personas y por el Ayuntamiento que han
de ejercer cada año por el mismo orden: En este Estado
por el Regidor Decano represento la sig.^{ta} expresión
Para Regidores.

En primer lugar Fulgencio Cerrón y Cerrón